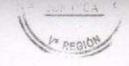
# I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO V REGION



DECRETO ALCALDICIO Nº 01576

QUINTERO,

3 1 OCT. 2005

### VISTOS:

- 1- Sesión ordinaria Nº 15 de fecha del 06 de junio de 2005 del Honorable Concejo Municipal;
- 2- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETO:

1.- APRUEBESE el contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Quintero y el "Club de Adulto Mayor Renacer", representado por su presidente doña Juana Liberona Rojas, por una periodo de 20 años.

Anótese, comuniquese, cúmplase y archívese.



## **DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldia
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Control
- 4.- Jurídico Alltu
- 5.- Secpla
- 6.- Obras
- Club Adulto Mayor Renacer RVV/YGS/AKS/aac.



ASESOR JURIDICO

N° DE INGRESO: \_

0 2 NG. 2005

FIRMA.

FECHA.



## COMODATO



En Quintero, con fecha 31 de octubre de 2005, comparecen la I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde don RAÚL VARGAS VERDEJO, en la calidad que inviste, ambos domiciliados en Normandie Nº 1916 en adelante comodante y Club de Adulto Mayor Renacer, representado por su presidente doña JUANA LIBERONA ROJAS, ambos domiciliados en Los Manzanos Nº 2273, Loncura Alto, en adelante quienes vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato en los siguientes términos:

#### ANTECEDENTES

En sesión ordinaria Nº 15, de fecha 06 de junio de 2005, el Honorable Concejo Municipal, acuerda otorgar en comodato la siguiente superficie de cuatrocientos quince punto cincuenta metros cuadrados.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero otorga en Comodato al Club Adulto Mayor Renacer, el terreno ubicado en el Centro Cívico de Loncura. Dicho terreno tiene los siguientes deslindes:

Norte: en 15,00 mts. con lote 1 A 1 Sur: en 15,95 mts. con calle Chimbote Oriente: en 30,30 mts. con lote 1 A 1

Poniente: en 25,10 mts. con lote Sede Comunitaria Junta de Vecinos Unión y

Progreso (Nº 10).

<u>SEGUNDO</u>: Dicho espacio de terreno se destinará a Sede Social con uso exclusivo el cual no podrá ser compartido con otras agrupaciones.

TERCERO: El Club de Adulto Mayor Renacer asume la responsabilidad del cuidado del bien inmueble, y de los bienes muebles que guarnecen el recinto y que se encuentran inventariados en anexo de este contrato.

<u>CUARTO</u>: El comodatario se obliga también al pago de servicios del inmueble, debiendo estar al día en los pagos al momento de la restitución.

QUINTO: Se fija un periodo de duración del comodato de 20 años. La llustre Municipalidad de Quintero tendrá facultades fiscalizadoras, para verificar si se está cumpliendo efectivamente con la determinación del inmueble señalado en este contrato. Si realizadas las labores inspectivas la I. Municipalidad de Quintero verifica que no está cumpliendo con la destinación aquí señalada, o se incumpliere alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, será resuelto sin forma de juicio mediante Sesión de Consejo fundando razones.

SEXTO: Se fija como domicilio para efectos legales la comuna de Quintero

JUANA LIBERONA ROJAS CLUB ADULTO MAYOR RENACER RAUL VARGAS VERDEJO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO